

JULIUS BAER MULTIPARTNER

Comisión Nacional del Mercado de Valores
Dirección General de Entidades del Mercado de Valores
C./ Miguel Ángel, 11 - 1a planta
28010 Madrid
ESPAÑA

Luxemburgo, a 9 de julio de 2009

**JULIUS BAER MULTIPARTNER (Número de registro 421):
Hechos relevantes / preaviso de publicación**

Muy Señores nuestros:

Por la presente nos complace informarles una modificación relativa al Folleto de la SICAV luxemburguesa JULIUS BAER MULTIPARTNER que entrará en vigor el 11 de agosto de 2009.

Les enviamos en anexo a la presente el texto que se publicará en el diario *Expansión* el próximo viernes, 10 de julio de 2009, cumpliendo así con las obligaciones de información a los accionistas y los pertinentes plazos establecidos por la legislación del Gran Ducado del Luxemburgo, Estado Miembro de la UE en el que JULIUS BAER MULTIPARTNER tiene su sede.

Las modificaciones mencionadas formarán parte de un nuevo expediente relativo al Folleto Informativo de JULIUS BAER MULTIPARTNER que les remitiremos tan pronto como dispongamos de toda la documentación pertinente.

Les rogamos atentamente notifiquen cualquier comunicación relativa a la presente a nuestro Distribuidor Designado: Atlas Capital Inversiones, A.V., S.A., D. Rafael Guerrero, C./ Montalbán, 9, 28014 Madrid (teléfono: (91) 260 5800), o bien directamente a su contacto en Julius Baer, D. Patrick Moser (teléfono: +41-58-888 7277 / correo electrónico: patrick.moser@juliusbaer.com).

Sin otro particular, les agradecemos mucho su colaboración y les saludamos muy atentamente,

JULIUS BAER MULTIPARTNER



D. Patrick Moser



D. Philippe Keller

JULIUS BAER MULTIPARTNER

Sociedad de Inversión de Capital Variable
Sede social: 69, route d'Esch, L-1470 Luxemburgo
R.C.S. Luxembourg B-75.532
(la „Sociedad“)

Aviso a los Accionistas

Estimados Accionistas:

Les comunicamos que el Folleto de la Sociedad sufrirá la siguiente modificación;

Parte General / cap. „Comisiones y gastos“

El párrafo relativo al cargo de las comisiones en el caso de la inversión en otras IIC u otros OICVM rezará como sigue:

En los Subfondos que en el marco de su política de inversión estén facultados para invertir en otras IIC u otros OICVM ya existentes (fondos objetivo), podrán aplicarse comisiones tanto al nivel del fondo objetivo como del Subfondo inversor. Si un Subfondo adquiere participaciones de fondos objetivo administrados por la propia Sociedad Gestora directa o indirectamente o por una sociedad con la que está vinculada mediante administración conjunta o dominio o mediante una participación directa o indirecta esencial ("fondo objetivo vinculado"), no podrá aplicarse a estas inversiones en fondos objetivo vinculados al Subfondo inversor las comisiones de emisión o reembolso del fondo objetivo vinculado.

Esta modificación entrará en vigor el 11 de agosto de 2009. Aquellos accionistas que no estén de acuerdo con la modificación indicada pueden, hasta el 10 de agosto de 2009, reembolsar sus acciones en la sede de la Sociedad sin cargos de comisión de reembolso.

En la sede de la Sociedad puede solicitarse la entrega gratuita de un ejemplar del Folleto Informativo de la Sociedad.

Luxemburgo, a 10 de julio de 2009

JULIUS BAER MULTIPARTNER